

Buenos Aires, *12* de agosto de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de obra pública de adquisición e instalación de Central Telefónica para los inmuebles sitios en Lavalle 1212, 1220, 1268 y Guido 1577 de esta Capital y;

Considerando:

Que por medio de la resolución 372/90 se dispuso modificar el contrato original;

Que tales modificaciones se han concertado mediante el acta acuerdo con la firma Sadetel S.A. de fecha 31 de julio de 1991 la que se confeccionara con posterioridad al acta acuerdo aprobada por resolución n° 835/89;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 9, inciso b) de la ley 13.064, y a los efectos de ampliar la capacidad final, por necesidades no previstas en el contrato original, se ha convenido un adicional de obra encuadrado en la citada norma legal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el acta acuerdo suscripta a fs. 110/112, entre la Secretaría de Superintendencia Administrativa y la Empresa Sadetel S. A..-

2°) El pago de los certificados de obra a que se refiere la cláusula octava del acta acuerdo mencionada, se encuadrará en las prescripciones de la Ley de Contabilidad 23.928 y sus decretos reglamentarios.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, comuníquese a la Inspección de Obra (Central de Comunicaciones y Departamento de Sistemas), al señor Director de Obra, Arq. Juan José Biallet Salas, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración con el fin de dar intervención a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)